

partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 16 de mayo de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## San Javier

### 6651 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 21 de abril de 2005, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

Examinado por la Comisión Informativa de Urbanismo el expediente instruido, en orden a la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle sobre el solar situado en el número 80 de la Avenida de Balsicas, en San Javier, presentado por la mercantil «Promociones y Construcciones Luido, S.L.».

Dicho Estudio de Detalle pretende la reordenación de volúmenes en dicho ámbito, dentro de las previsiones contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Resultan de aplicación al presente expediente los artículos 120, 125, 142 y concordantes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, los artículos 6 y 8 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, así como los artículos 65, 66 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y el artículo 86 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación inicial del Estudio de Detalle corresponde al Alcalde por Decreto, siendo la aprobación definitiva competencia del Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.j) y 22.2 c), de la Ley 7/1985, de 4 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía número 340/05, de fecha 4 de febrero de 2005. Asimismo, se procedió a someter a información pública por plazo de veinte días el mismo, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 21 de febrero de 2005 y en los periódicos La Opinión (15 de febrero de 2005) y La Verdad (17 de febrero de 2005).

Durante el periodo de exposición al público no se han producido alegaciones.

Procede ahora, por lo expuesto, su aprobación definitiva por el Pleno. El acuerdo de aprobación definitiva, deberá ser publicado nuevamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notificará a los interesados, así como a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y demás efectos.

En consecuencia, por siete votos a favor y seis abstenciones, la Comisión informativa de Urbanismo dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre el solar situado en el número 80 de la Avenida de Balsicas, en San Javier, presentado por la mercantil «Promociones y Construcciones Luido, S.L.», para la reordenación de volúmenes en dicho ámbito.

**Segundo.-** Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notificándolo a los propietarios y demás interesados directamente afectados, así como a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y demás efectos.

Fdo.- Por la Comisión, su Presidente, Juan Martínez Pastor»

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Ángel Valdeolivas Martínez manifiesta la total oposición del Grupo Socialista al hecho de que, para ocupar esos volúmenes, se hayan talado unos árboles que tardaron muchos años en crecer. Añade el Sr. Valdeolivas Martínez que solamente por eso, y, además, porque no se haya solicitado licencia o permiso para ello, el Grupo Socialista anuncia su voto en contra.

D.ª Aránzazu Isabel Espeso Molinero manifiesta que el Grupo Independiente va a votar en contra en este asunto, porque el Estudio de Detalle está basado en las Normas Subsidiarias de San Javier, que están tan cuestionadas.

D. Juan José Hernández Moreno manifiesta que él también votará en contra en este asunto.

Acto seguido, por doce votos a favor y ocho en contra, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en el mismo, que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre el solar situado en el número 80 de la Avenida de Balsicas, en San Javier, presentado por la mercantil «Promociones y Construcciones Luido, S.L.», para la reordenación de volúmenes en dicho ámbito.

**Segundo.-** Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notificándolo

a los propietarios y demás interesados directamente afectados, así como a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y demás efectos.»

San Javier, 10 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

### **6709 Modificación del Estudio de Detalle, mercantil Mare Nostrum Pinatar, S.L.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela sita en la C/. Alcalde Enrique Jiménez, C/. Alcalde Santiago Arreba y Avda. Dr. Artero Guirao, promovido por la mercantil Mare Nostrum Pinatar, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar a 3 de mayo de 2005.—El Alcalde en Funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

### **6711 Publicación expediente, mercantil Mare Nostrum Pinatar, S.L.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2005, el Estudio de Detalle de la Parcela sita en la Avda. Generalísimo, C/. Agustín Escribano y C/. Doctor Fleming, de este término municipal, promovido por la mercantil Mare Nostrum Pinatar, S.L., se expone al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el

cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde en Funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### **6704 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación, correspondiente a la Unidad de Actuación 2C N.º 1, San Cayetano.**

Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación, presentado por la mercantil Taray, S.A.U., correspondiente a la Unidad de Actuación 2C N.º 1, San Cayetano, Torre-Pacheco, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el art. 142.1 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (modificada por Ley 2/2004 de 24 de mayo).

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### **6705 Aprobado inicial de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial Aur N.º 2 de San Cayetano y Programa de Actuación.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente